



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0172-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 08 de agosto de 2016.

### VISTO:

El Informe N° 135-2016-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 08 de agosto de 2016 y demás documentos adjuntos y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, publicada en el Diario El Peruano, el día 29 de marzo del 2016, se ha encargado al Arq. Alberto José Risco Vega, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, por Informe N° 0135-2016-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de agosto de 2016, suscrito por la Responsable (e) de la Oficina de Administración, indica que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del personal que será contratado vía proceso C.A.S. para la sede administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, por Informe N° 0439-2016-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 2 de agosto de 2016, suscrito por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe Disponibilidad Presupuestal, a fin de atender el financiamiento del personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el periodo comprendido durante los meses de setiembre a Diciembre de 2016;

Que, se solicita se emita el acto administrativo de autorización y aprobación de Convocatoria a concurso público para contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios para la Unidad Ejecutora 005, respecto de la siguiente plaza: Contratación del Servicio de un (01)





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

Profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con código N° 006-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC;

Que, se indica que la plaza antes indicada, está debidamente presupuestada hasta el mes de Diciembre de 2016 y cuenta con disponibilidad presupuestal, tal como es de verse del Informe N° 0439-2016-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005; precisando además que el saldo disponible es porque la plaza se convoca por reemplazo, en consecuencia, debe emitirse el respectivo acto administrativo de aprobación de dicho concurso público;

Que, estando a las Facultades conferidas al Director del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, según el numeral 2.2, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2016, de la plaza: **Contratación del Servicio de un (01) Profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con código N° 006-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2016 de la plaza: Contratación del Servicio de un (01) Profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con código N° 006-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, se notifique a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lambayeque; se publique en la página web de la Entidad, así como en el Portal de Transparencia y en los ambientes de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e Informática, el cumplimiento estricto de esta resolución, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**Ministerio de Cultura**  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega  
Director Ejecutivo

